

Expediente: **48/22-I1**

Carátula: **LOBO CAMPERO SILVIA KARINA C/ SUC. DE NAVARRO ANTONIO DOMINGO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20343276169 - LOBO CAMPERO, SILVIA KARINA-ACTOR

900000000000 - NAVARRO, ANTONIO DOMINGO SUCESION-DEMANDADO

27333758305 - NAVARRO, RODRIGO ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO

27333758305 - NAVARRO, JOSE ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20293386014 - DIAZ CHAVAN, JONATHAN ALEXIS-TERCERO INTERESADO

27333758305 - NAVARRO, MARCELO EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 48/22-I1



H105026095517

JUICIO: LOBO CAMPERO SILVIA KARINA c/ SUC. DE NAVARRO ANTONIO DOMINGO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°48/22-I1-Juzgado del Trabajo VII nom.

Sra. Jueza:

Informo que la planilla de actualización de honorarios presentada por el letrado ALEJANDRO LISIAK en fecha 25/02/2026, se encuentra ajustada a derecho. Es cuanto puedo informar. Secretaria: Marzo de 2026. Y presento a despacho.-

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.-

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia, **APRUEBO** la planilla de honorarios presentada por el letrado Alejandro Lisiak en fecha 25/02/2026 por la suma de **\$158.735,88**.

2. Tengo presente y agrego el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

3. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

a). No obstante lo dispuesto en el punto 1, los montos obrantes en la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos (\$159.000,00), no resultan suficientes para abonar el importe correspondiente al 10% de aportes de ley N° 6059. En consecuencia, procedo a realizar un recálculo para proceder al libramiento de orden de pago en concepto de planilla de actualización de honorarios del letrado

Alejandro Lisiak, quedando fijados los mismos en el monto de **\$144.545,45**

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$11.563,63**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$14.454,54**

4. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Alejandro Lisiak, CUIT 20-34327616-9, por la suma de **\$132.981,82** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

5. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209587682331, CBU2850622350095876823315 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$132.981,82** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Alejandro Lisiak, CUIT 20-34327616-9

II. Transfiera el monto de **\$26.018,17** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Alejandro Lisiak, CUIT 20-34327616-9, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

7. De igual modo, pasen los presentes autos a despacho para resolver regulación de honorarios.

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.